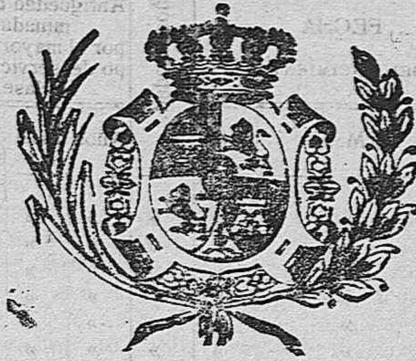


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán **previo abono** con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 98 de 7 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA—SECCIÓN CENTRAL—PERSONAL

Escalafón provisional de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero último, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase. (1)

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	Antigüedad determinada por el mayor tiempo de servicio en la clase.			Total de servicios al Estado.			Destinos.	Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.		Años	Me. es.	Días.	Años	Meses	Días.		
8	D. Bernardo Samuel Martín Dominguez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por oposición.
9	Fernando Ortega Sánchez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
10	Luis González Molina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
11	Augusto García Serra.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
12	Crisanto Torremocha Esgueva.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
13	Alfredo Guerra Cors.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
14	Juan González Ortiz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
15	Valentín de Burgos Muñoz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
16	José García Manso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
17	Rafael de la Huerta Sancho.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
18	Gabino Gómez Hernández.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
19	Francisco Pozo López.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
20	José Real Florin.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
21	Santiago Vicente Gutiérrez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
22	Telesforo Edo Martín.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
23	Julio Soriano Pelayo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
24	Luis Antúnez Llébana.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
25	Manuel Ruiz Revuelta.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
26	Juan Escartin Lartiga.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
27	Ricardo Orta Piñero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
28	Guillermo Larroch Pérez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
29	Mariano Cortés Albiol.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
30	Agapito Carabajo González.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
31	Antonio Robles Roig.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
32	Fidel Antonio Gutiérrez González.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
33	Isaias Garzón Benito.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
34	Eugenio Sanz Sancho.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
35	Enrique Sanmartín Dabán.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
36	Joaquín Martínez Cayuela.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.

(1) Véase el Boletín de ayer.

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	Antigüedad determinada por el mayor tiempo de servicio en la clase.			Total de servicios al Estado.			Destinos.	Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.		Años	Meses	Días.	Años	Meses	Días		
37	D. Eduardo Díaz Jiménez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por oposición.
38	Carlos Hidalgo Valero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
39	Antonio Niño Orbañanos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
40	Ignacio Alvarez Faya.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
41	Gaspar Minguez Esteban.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
42	Agapito Martinez Jiménez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
43	Antonio Redondo Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
44	Rafael González Sánchez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
45	Anastasio Fernández Marcoti.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
46	Arturo Sánchez Franquiro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
47	Pedro Bautista del Amo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
48	Pedro Martín Rodríguez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
49	Mariano Andrea Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
50	José Rodríguez Rodríguez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
51	Angel Martín Rodríguez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
52	Antonio Fernández Correa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
53	Federico Garcia Gómez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
54	Benjamín Soriano Pelayo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
55	Joaquín Gallego Quirós.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
56	Juán Manuel Blasco Torres.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
57	Santiago Cornejo Aguirre.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
58	Sebastián Alcalde Martínez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
59	Rafael Mula Navarro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
60	Luis Arriaza San Vicente.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
61	Leandro Vieza Pueyo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
62	Joaquín Gutiérrez Aza.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
63	Ramón Ballesteros Toral.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
64	Emilio de la Calle Alonso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
65	Bernardo Rubio Fuentes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
66	Antonio Sánchez Tejón.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
67	Angel Garcia Ocaña Martínez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
68	José Gámiz Aguilar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
69	Juan Muñoz López.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
70	Rafael de Pablo Barrancos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
71	Francisco Sánchez Valencia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
72	Ambrosio Ruiz Delgado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
73	Julián Grimáu de Mauro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
74	Francisco López Iriarte.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
75	Victor Blázquez Llorente.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.
<i>Vigilantes de primera clase.</i>														
1	D. Juan Pons Quintana.	Gerona.	1	Agosto.	1850	57	1	8	25	16	5	27	Port-Bou.	Tiene servicios militares.
2	Antonio Morera Contri.	Alicante.	17	Noviembre.	1875	32	1	8	25	5	10	15	Id.	Id.
3	Ramón Surroca Olio.	Gerona.	17	Diciembre.	1869	38	1	8	25	4	7	24	Id.	Id.
4	Mauricio Iglesias Expósito.	Oviedo.	22	Septiembre.	1856	51	1	6	26	11	5	20	Id.	Id.
5	Mariano Almazán Fernández.	Cuenca.	30	Mayo.	1865	42	»	5	18	»	5	18	Id.	Id.
6	Leoncio Brugat Pairét.	Gerona.	6	Marzo.	1875	32	»	5	12	»	5	12	Id.	Id.
7	Juan Gómez Bernabé.	Sevilla.	3	Junio.	1862	45	»	4	»	3	1	20	Id.	Id.
8	Francisco Ara Andrés.	Valencia.	»	»	»	»	»	1	»	25	9	15	Valencia.	Id.
9	Justo Moratal Puchol.	Id.	»	»	»	»	»	1	»	23	1	13	Id.	Id.
10	Ricardo Ibáñez Aliaga.	Alicante.	»	»	»	»	»	1	»	21	9	»	Id.	Id.
11	José Salvador Pérez.	Valencia.	»	»	»	»	»	1	»	19	3	15	Id.	Id.
12	Miguel Arrando Pitarch.	Castellón.	»	»	»	»	»	1	»	12	6	14	Id.	»
13	Buenaventura Muñoz Escámez.	Murcia.	»	»	»	»	»	1	»	8	5	25	Sevilla.	»
14	Joaquín Gil Sánchez.	Castellón.	»	»	»	»	»	1	»	8	3	28	Valencia.	Tiene servicios militares.
15	Salvador Pérez Iglesias.	Valencia.	»	»	»	»	»	1	»	7	1	19	Id.	Id.
16	Juan García Solares.	Cádiz.	»	»	»	»	»	1	»	5	6	19	Sevilla.	»
17	Román García Gurrea.	Valencia.	»	»	»	»	»	1	»	3	7	20	Valencia.	Tiene servicios militares.
18	José María Martínez García.	Id.	»	»	»	»	»	1	»	1	3	8	Id.	»
19	Andrés Sánchez Bar.	Coruña.	»	»	»	»	»	»	18	19	8	22	Ferrol.	»
20	Miguel Pose Rumbo.	Id.	16	Abril.	1860	47	»	»	18	16	4	16	Coruña.	»
21	Cándido Pastor Jordana.	Barcelona.	»	»	»	»	»	»	»	10	2	5	Valencia.	Electo.
<i>Vigilantes de segunda clase.</i>														
1	D. Galo Muro Pérez.	Logroño.	16	Octubre.	1852	55	18	6	»	31	7	18	Burgos.	Tiene servicios militares.
2	Manuel Lecea Lirundia.	Alava.	»	»	»	»	18	6	»	30	10	1	Alava.	»
3	Francisco Postigo González.	Cuenca.	27	Diciembre.	1852	53	18	6	»	24	6	20	Cuenca.	Tiene servicios militares.
4	Rufino Hortelano Sevilla.	Málaga.	12	Marzo.	1858	49	18	3	1	23	2	14	Málaga.	Id.
5	José Moral Rodríguez.	Albacete.	16	Noviembre.	1852	55	17	11	»	20	11	20	Albacete.	Id.
6	José del Moral Rodríguez.	Jaén.	24	Octubre.	1856	51	17	5	23	20	7	»	Jaén.	Id.
7	Francisco González Peña.	Santander.	»	»	»	»	»	4	8	18	4	27	Tarragona.	Id.
8	Gonzalo Martín Balbas.	Palencia.	10	Enero.	1860	48	16	6	»	18	7	»	Palencia.	Id.
9	José Pedrero Sarda.	Zamora.	14	Febrero.	1864	43	12	1	27	13	10	9	Zamora.	Id.
10	Juan Abadía Gordo.	Madrid.	20	Abril.	1857	50	11	11	20	15	»	18	Guadalajara.	Id.
11	Ciriaco Marrodán Jiménez.	Soria.	18	Julio.	1855	52	11	9	28	24	6	24	Soria.	Id.
12	Casimiro Hernández Martín.	Salamanca.	»	»	»	»	»	8	2	13	8	2	Salamanca.	Id.
13	Francisco Rojo Avila.	Cáceres.	20	Septiembre.	1856	51	9	9	10	23	10	27	Cáceres.	Id.
14	Ramón Pena Blanco.	Huesca.	23	Octubre.	1858	49	6	9	9	8	10	9	Huesca.	Id.
15	Rafael Aguilar Cuéllar.	Córdoba.	30	Diciembre.	1860	47	6	7	6	13	»	19	Córdoba.	»
16	Máximo Salgado Blanca.	Valladolid.	23	Abril.	1858	49	6	7	»	20	4	21	Valladolid.	»
17	Andrés Egea Ballesteros.	Murcia.	8	Junio.	1869	38	6	6	19	8	11	17	Murcia.	Tiene servicios militares.
18	Felipe Fernández Osés.	Navarra.	13	Septiembre.	1854	53	6	6	14	15	7	20	Navarra.	Id.
19	José López Ochoa.	Santander.	27	Id.	1860	47	5	»	19	20	6	28	Santander.	Id.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, desde el día 24 de Febrero último no ha ocurrido ningún caso de fiebre amarilla en la ciudad de Santiago de Cuba.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se han dado varios casos de peste bubónica en Guayaquil (República del Ecuador, América).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

(«Gaceta» núm. 98 de 7 de Abril).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso de la plaza de Profesor numerario de Motores, Mecanismos, Máquinas-herramientas y Construcción de máquinas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuela de igual grado, que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos tres por lo menos en Escuelas Superiores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 94 de 3 de Abril).

Número 755.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real

orden de 23 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cieza a Mazarrón, sección de Totana Mazarrón, durante los años de 1908-9-10, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.598 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 730.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado expropiación.—Término de Murcia.

Don Carlos Barroso y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del

expediente de expropiación de una finca urbana que se ocupa a D. Joaquín García y García, con motivo de las obras de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia a la de Murcia a Granada, señala el día 11 del actual a las once y media, en la Alcaldía de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del propietario interesado, al efecto de que concurra por sí o por medio de apoderado en forma a percibir el importe de la finca expropiada, según determina el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigentes.

Murcia 4 de Abril de 1908.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Cuarta sección.

Número 698.

Don Manuel Muñoz López, primer teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de causa, contra el soldado Enrique Carreras Bosque.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado de Infantería de Marina Enrique Carreras Bosque, hijo de Enrique y Raimunda, de treinta y cinco años de edad, estado soltero, profesión Escribiente, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, pelo castaño, cejas ídem, boca regular, estatura ídem, color sano; señas particulares: ninguna, natural de Lérida, para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Lérida, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, intruye al nombrado Enrique Carreras Bosque, por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos ocho.—Visto Bueno, Muñoz.—Por su mandado, El Secretario, José Santiago.

Quinta sección.

Número 724.

Edicto de notificación del embargo de fincas.—Provincia de Murcia. Zona 6.ª.—Término municipal de Molina.—Contribución territorial.—2.º semestre de 1893-94 al 2.º semestre de 1907 ambos inclusive.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de contribuciones, para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por el concepto, presupuestos y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

«Hecha la traba de los bienes inmuebles que anteriormente se expresan al deudor D. Ginés Sabater de Antonio, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que

en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de las fincas que se han embargado consignando los resultados que ofrezcan, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del art. 92 de la citada instrucción.»

Y refiriéndose a dicho deudor la anterior providencia, a quien no ha podido ser notificado, por tratarse de un deudor de paradero desconocido, le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Seis celemines de tierra secano olivar, en el sitio llamado de lo de Beltrán, de este término municipal; que linda por Saliente Gregorio Fenoll Gomariz; Mediodía el mismo y José Lozano Guillén; Poniente Joaquín Rodríguez Pérez y barranco, y Norte Francisco Espinosa Pineda; y

Una fanega de tierra blanca, en el mismo sitio y partido que la anterior finca descrita; que linda por Saliente el deudor; Mediodía José Lozano Guillén; Poniente Francisco Espinosa Pineda y barranco, y Norte el barranco del Diablo.

Y para que tenga lugar la notificación a el contribuyente que se relaciona anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la respectiva notificación firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Molina 1.º de Abril de 1908.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 746.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Ampliando el anuncio de cobranza de 1.º de Febrero próximo pasado, se participa a los contribuyentes de la zona que a continuación se expresa, que pueden pagar sus recibos en la forma siguiente:

Mes de Abril.

De 8 de la mañana a 2 de la tarde.

Zona 2.ª

Cartagena.—Urbana.—Del 6 al 25 de actual.

Rigiendo las demás condiciones que en el referido edicto se menciona, y los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en ese plazo, pueden hacerlo del 26 al 30 de dicho mes en la capital de la zona.

Murcia 3 de Abril de 1908.—El Arrendatario, P. P., José Berbegal.—V.º B.º. El Tesorero de Hacienda, Echevarría.

Sexta sección.

Número 712.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Edicto.

Don Juan Moreno Peñalver, Alcalde constitucional de Campos.

Hago saber: Que la Junta local de

primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente.

D. Juan Moreno Peñalver.

Vocales:

- D. Francisco Carrillo Cascales, Cura párroco, Sección protectora.
» Juan Cruz Díaz, Profesor de instrucción pública, id.
» Salvador Garrido y Garrido, padres de familia, id.
» Antonio García Barceló, id., id.
D.ª Joaquina Barquero Garrido, madre de familia, id.
» Tomasa Moreno Peñalver, id., idem.
D. Antonio Barquero Garrido, Concejal, Sección de vigilancia.
» Francisco Moreno Peñalver, id., idem.

Secretario.

D. Enrique Salas Casanova.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Cumpos a 1.º de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Juan Moreno.

Número 738.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Edicto

Don Fernando Gómez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente.

D. Fernando Gómez Martínez.

Vocales:

- D. Jesús Gómez Gómez.
» Joaquín Ruiz Gómez.
» José Lucas Toledo.
» José Candel Escribano.
» Emilio Molina Gómez.
» Domingo Tornero Gómez.
» Jesús Templado Sánchez.
D.ª Carolina Auban del Ojo.
» Josefa Templado Sánchez.

Secretario.

D. Ricardo Martínez Espinosa.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Abarán a 4.º de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Fernando Gómez.

Número 728.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que debiendo procederse a la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana, base de los repartimientos de la contribución para el venidero año 1909, se invita a todos los que hayan sufrido alteración en sus fincas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento por todo el mes actual, relaciones de dichas varaciones acompañadas de los documentos que

acrediten la traslación de dominio, que exige el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Alcantarilla 3 de Abril de 1908.—Diego García.

Número 743.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que citado el mozo número ocho del sorteo practicado para el reemplazo del año actual Inocencio Pérez Moreno, hijo de Pedro y Bárbara para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día primero de Marzo último, por medio de edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia por ignorarse su paradero; y no habiendo comparecido en dicho acto ni persona en su nombre, a alegar en la forma ordenada por la ley, como tampoco en la terminación de dicha clasificación; el referido Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Marzo último, en vista de lo actuado, acordó declarar prófugo al indicado mozo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la ley de Reemplazos vigente.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades procuren la captura del repetido mozo y presentación ante la Comisión mixta ó en esta Alcaldía para que quede cumplido lo dispuesto en el artículo 113 de la mencionada ley.

Ojos 1.º de Abril de 1908.—Pedro Martínez.—P. S. M. Jesús López Marín, Secretario.

Octava sección

Número 722.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los señores Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial, que en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia de Albacete procedente de causa incoada en este Juzgado bajo el número 17 de 1907, sobre disparo de arma de fuego contra Francisco Cano Sánchez, se ha acordado expedir la presente por la cual en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura del procesado que se expresará, poniéndolo caso de ser habido con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido por estar decretada su prisión provisional.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado a los fines acordados, se concede a dicho procesado el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sujeto a que esta requisitoria se contrae.

Francisco Cano Sánchez (a) El Mozo, de cuarenta y dos años, soltero, alpargatero, hijo de Antonio y Josefa, sabe leer y escribir, de estatura alta, color sano, moreno, pelo castaño, ojos pardos, sin señal al-

guna visible, que viste pantalón y blusa negros, zapatillas suela de cañamo, gorra negra y manta a cuadros oscuros, siendo natural y vecino de esta ciudad, de la que se marchó en los primeros días de Febrero último con dirección al Convento de Nuestra Señora de la Luz en Murcia y cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Hellin a tres de Abril de mil novecientos ocho.—Gaspar Grotta.—P. S. M., Francisco Isac.

Número 708.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados Sebastian Santiago Torres, hijo de Sebastián y Dolores, natural de Vera (Almería), vecino de Aguilas (Lorca), calle de la Libertad, de treinta y un años, soltero, esquilador, sin instrucción y sin antecedentes penales; Sebastián Santiago Torres, hijo de Juan y Dolores, natural de Vera (Almería), vecino de Aguilas (Lorca), calle de la Libertad, de veintisiete años, soltero, tratante, sin instrucción ni antecedentes penales; José Santiago Torres, hijo de Sebastián y Dolores, natural de Vera (Almería), vecino de Aguilas (Lorca), calle de la Libertad, de treinta y tres años, soltero, tratante, sin instrucción y sin antecedentes penales, y Juan Santiago Torres (a) Rosendo, hijo de Sebastián y Dolores, natural de Vera (Almería), vecino de Aguilas (Lorca), calle de la Libertad, casado con Ramona Santiago, sin instrucción y sin antecedentes penales y cuyo actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado a fin de notificarles el auto de prisión dictado contra los mismos por la Superioridad en la causa que se les sigue sobre disparos y lesiones; bajo apercibimiento de que sino comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos en las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca a veintisiete de Marzo de mil novecientos ocho.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Número 714.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE PALACIO

Edicto.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio é esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Manuel Olosis Aguirre, se cita a D.ª Blasa Aguirre, madre del finado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle

del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a veintisiete de Marzo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.—Visto Bueno: El Juez, Pedro Meléndez.

Número 721.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de ofrecimiento de causa.

En el sumario núm. 54 del año actual, sobre muerte natural de José María Caparrós Bernal, hijo de José y Ana, difuntos, los cuales eran vecinos de Cehegín, cuya muerte tuvo lugar en término de Pacheco, en 13 de Marzo último, ha acordado por providencia de hoy, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral que conoce de dicho sumario, se haga el ofrecimiento de causa que preceptúa el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al pariente ó parientes más cercanos de dicho Caparrós, para que si lo creen conveniente se personen en dicho sumario dentro del término de diez días siguientes al en que esta cédula se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Murcia tres de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, Miguel Soriano.

Número 718.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia cesante y municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a Francisco Moreno García, de veinticinco años de edad, casado, vecino de San Antonio Abad, calle de Recoletos, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término, a celebrar juicio de faltas por lesiones a María del Mar Bernardina y otra; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a dos de Abril de mil novecientos ocho.—Augusto de Nordenfels.—P. S. M., Adolfo Murcia.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 756.

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO

«LA ALIANZA»

Con arreglo a lo preceptuado en los vigentes Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 del actual a las once de su mañana, en las oficinas situadas calle de Sagasta, 13, bajo.

Cartagena 7 de Abril de 1908.—El Director Gerente, Simón Ferrer.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández